

## RESOLUCIÓN No 206 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 190 DEL 17 JULIO DE 2023”**

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2007, y por la Ley 2070 de 2020, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que la aclaren o complementen y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de Bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997 y la ley 1185 de 2008).

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 modificada por la ley 2068 de 2020, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el plan de desarrollo departamental “BOLIVAR PRIMERO 2020-2023”, contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipios durante el cuatrienio 2020-2023.

Que, para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dio apertura a la convocatoria de estímulos Bolívar Primero 2023 del programa denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”.

Que los requisitos generales de participación de esta convocatoria se encuentran establecidos en el documento anexo “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”.

Que los días 20 y 21 de julio de 2023 se recibieron solicitudes de aclaración sobre algunos aspectos de los requisitos generales y específicos para participar en la convocatoria número IV de estímulos del Departamento de Bolívar.

Que en el “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”, se establecieron los requisitos para participar.

De acuerdo a las observaciones presentadas con relación a los lineamientos citados en el manual de la convocatoria, se modificó de ciertos aspectos del manual de la CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR de conformidad con la resolución No 195 del 25 de julio de 2023.

Que, en aras de garantizar la participación y democratización en la CONVOCATORIA ESTIMULOS BOLIVAR 2023, promover la pluralidad y concurrencia de los gestores culturales y turísticos en el Departamento de Bolívar la Entidad ha encontrado necesario realizar algunos ajustes al cronograma de la convocatoria para asegurar una mayor cobertura y participación dentro de la misma. Por tanto, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar requiere prorrogar el cierre de la convocatoria hasta el día 10 de agosto de 2023 hasta las 11:59 PM.

Que, en razón a las consideraciones expuestas, el Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, modificará el cronograma de la convocatoria del programa ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, adoptado mediante Resolución 190 del 17 de julio de 2023, el cual quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento convocatoria Estímulos 2023	17 de julio de 2023
<b>Apertura de la Convocatoria.</b> Publicación de manual de la convocatoria y acto administrativo.	18 de julio de 2023
Cierre de la convocatoria	10 de agosto 2023 a las 11:59 pm
Publicación del listado de proyectos inscritos presentados en la plataforma <a href="https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/">https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/</a>	11 de agosto 2023
Publicación del estado de los proyectos - Habilitados, por subsanar y rechazados	15 de agosto de 2023
Etapas de subsanación (quienes no subsanan son automáticamente rechazados)	16 al 17 de agosto 2023
Publicación de los proyectos habilitados para pasar a evaluación del jurado y rechazados.	21 de agosto de 2023
Publicación Resolución nombramiento Jurado Evaluador	21 de agosto de 2023
Etapas de evaluación proyectos habilitados	Del 21 de agosto al 7 de septiembre de 2023

Publicación Beneficiarios por la convocatoria	8 de septiembre de 2023.
Etapa de ejecución de los proyectos seleccionados	Septiembre a Diciembre 2023 (4 meses de ejecución)
Plazo máximo para recepción de informes de ejecución de los proyectos.	Diciembre 2023 y enero 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás aspectos, formatos y términos y condiciones que se encuentran incluidos EN EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023, no modificados por el presente acto administrativo quedarán vigentes y por tanto se exigirá el cumplimiento a cabalidad de estos.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la presente resolución a la Directora Técnica de Cultura y a la Directora Técnica de Turismo de la entidad, para efectos de contar con su supervisión y asistencia en todo el proceso de convocatoria, evaluación de propuestas y seguimiento en la asignación de estímulos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR (<https://www.icultur.gov.co>) en el micro sitio web de la convocatoria (<https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/>).

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Departamento de Bolívar, el día ocho (8) de mes de agosto de 2023.



**IVAN SANES PEREZ**  
**Director General ICULTUR**  
**Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar**

Proyectó: Roxana Díaz G.  
Abogada Asesora -Programa Estímulos 2023.

Revisó: Milton José Pereira Blanco  
Asesor Jurídico Externo ICULTUR

Vo.Bo. Dr. Pedro Borré Herrera  
Asesor Jurídico ICULTUR